CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho del señor Juez el presente proceso, con el atento informe que la parte demandante allega poder. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 04 de Noviembre de 2020.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
AUTO-932-I

Bucaramanga, cuatro (04) noviembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede téngase para todos los efectos procesales como apoderado del demandante al Dr. GUSTAVO ANDRES HERNANDEZ GNECCO con c.c. 1.067.730.331, con carnet estudiantil 2161012, miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Santo Tomas., Se le reconoce personería Jurídica al Dr. GUSTAVO ANDRES HERNANDEZ GNECCO, como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

CÚMPLASE,

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 05 DE NOVIEMBRE 2020

FRANCIS FLOREZ CHACÓN
LA SECRETARIA